

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3431/86 de la Comisión, de 11 de noviembre de 1986, por el que se establecen las modalidades de aplicación de las medidas apropiadas para los intercambios con España de productos transformados a base de aceite

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 317 de 12 de noviembre de 1986)

En la página 8, en el Anexo I, número del arancel aduanero común 20.02 ex H I, en la columna « Designación de la mercancía »:

en lugar de: « Alcachofas escabechadas »,

léase: « Alcachofas marinadas ».

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 833/87 de la Comisión, de 23 de marzo de 1987, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 3877/86 del Consejo relativo a las importaciones de arroz aromático de grano largo de la variedad Basmati de las subpartidas ex 10.06 B I y II del arancel aduanero común

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 80 de 24 de marzo de 1987)

En la página 21, artículo 5, apartado 3:

en lugar de: « Reduced levy Basmati, licence proving authenticity No 0 0 0 issued by 000 »,

léase: « Reduced levy Basmati, certificate of authenticity No 000 issued by 000 ».
